

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6, del acta de la sesión 5684-2015, celebrada el 22 de abril del 2015,

considerando que:

- A. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa solicitó, mediante oficio del 24 de marzo del 2015, el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley Modificación a la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2015*, expediente 19.504.
- B. Esa Comisión, en sesión ordinaria 91, del 14 de abril del 2015, eliminó, entre otros, la reasignación de recursos destinados a la capitalización del Banco Nacional de Costa Rica (*Moción No 29-91 propuesta por varios diputados*). Según se desprende del acta de esa sesión, éste corresponde al principal cambio introducido a la iniciativa de marras.
- C. El proyecto de Ley contenido en el expediente 19.504 incrementa la capacidad de colocación del Gobierno Central, al disminuir el monto previsto de nuevas emisiones de deuda pública por ₡152.893 millones.
- D. El Banco Central de Costa Rica ha indicado en varias ocasiones la importancia de que el Ministerio de Hacienda realice, en el corto plazo, esfuerzos que permitan aumentar la recaudación tributaria y racionalizar y contener la expansión de sus gastos, en procura de generar el superávit primario requerido para revertir la tendencia creciente de su razón de deuda a PIB.
- E. Las operaciones de canje para los vencimientos de la deuda interna posponen la atención del principal de las operaciones y, aunque no constituyen una solución definitiva a la problemática de un creciente déficit fiscal, reducen la presión que el corto plazo pueda existir sobre el costo financiero de la deuda.
- F. El Banco Central de Costa Rica no dispone de los criterios técnicos que sustenten las reasignaciones de gasto incluidas en esta iniciativa, necesarios para valorar su efecto sobre la eficiencia en el uso de los recursos presupuestarios.

dispuso en firme:

No emitir criterio sobre el proyecto de *Ley Modificación a la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2015*, expediente 19.504.

Lo anterior fundamentado en que el contenido de dicho proyecto de Ley constituye materia de índole presupuestaria y de evaluación de los usos alternativos de los recursos públicos asignados en el Presupuesto Nacional de la República, que son competencia del Poder Ejecutivo.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Luis Rivera Coto
Secretario General a. i.